



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230080100

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial aportado por la parte demandante, mediante el cual solicita corrección del auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó mandamiento pago. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2024

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto de fecha, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó mandamiento de pago, se hace preciso hacer aclaración en cuanto al número radicado de la presente demanda, toda vez que en el acta de reparto aparece 08001405300920230080100 y en el auto que libro mandamiento de pago por error involuntario se indicó 080014053009202300798-00. En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del Código General del Proceso, que faculta al juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético. En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió por error involuntario se indicó en el auto de fecha, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) como radicación 080014053009202300798-00, siendo lo correcto 08001405300920230080100

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alfonso Gonzalez Ponton

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd3761d949554131c30ffddb74c5d3b55f524ad3194d22fb5f4a0b8b04364d**

Documento generado en 12/02/2024 11:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>